



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

# ORDENANZA N° 04288

TRELEW (CHT), 2 de Marzo de 1993.-

VISTO:

La Ley Provincial N°3749, promulgada el 14 de Setiembre de 1992, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una Ordenanza que permita extremar los controles para prevenir los riesgos de contagio de enfermedades transmisibles.-

Que debe propiciarse la toma de conciencia colectiva de ser activos partícipes en la lucha contra el flagelo que representan dichas enfermedades.

Que para el caso específico del SIDA no existe al día de hoy tratamiento eficaz para la enfermedad, ni vacuna que lo evite.

Que es desde los poderes públicos donde se debe influir para extremar las medidas tendientes a cambiar usos, costumbres o hábitos que signifiquen riesgos.

2756 Que son los gobiernos municipales los encargados del otorgamiento de habilitaciones comerciales y su posterior gestión de control e inspección para su cumplimiento.

Que se debe actuar con especial celo en el control de la esterilización del material utilizado en locales habilitados para peluquerías, pedicurías, manicurías y salones de belleza.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N°19 de la Carta Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º): Adhiérase en todos sus términos a la Ley 3749 y su reglamentación sancionada por la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá darle adecuada difusión a la presente Ordenanza, notificando específicamente a los comercios

  
Dr. HECTOR OMAR SIMIONATI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew

///



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 04298

///

involucrados.

ARTICULO 3º): Aplíquese a los infractores las siguientes penalidades:

Primera infracción: 5 módulos de multa abonados dentro de las 48 hs. d  
confeccionada el Acta de Infracción.

Segunda infracción: 10 módulos de multa abonados dentro de las 48 hs. d  
confeccionada el Acta de Infracción.

Tercera infracción: 10 módulos de multa y clausura por 30 días de l  
Habilitación Comercial.

Cuarta infracción: Clausura definitiva del local comercial.

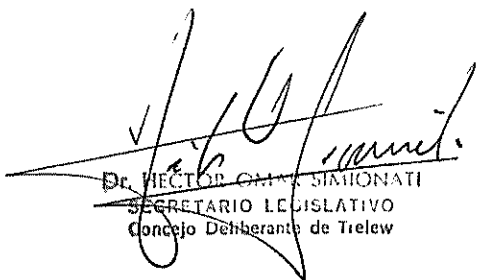
ARTICULO 4º): La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de s  
promulgación.

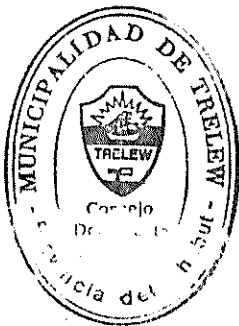
ARTICULO 5º): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PAR  
SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIA  
MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 2 MAR 1993

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

2756

  
Dr. HÉCTOR OMAR SIMONATI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de Trelew



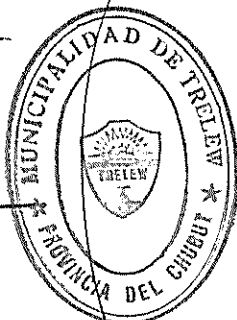
  
MANUEL AMOR MOREJON  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, (Ch.),

18 MAR 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones  
conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A  
la presente Ordenanza como N°

04298



*[Signature]*  
DF. CLAUDIO C. CONTRAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

*[Signature]*  
GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

*[Signature]*  
LIC. ALEJANDRO ARCHENTI  
SECA. DE PROMOCION DEL HOMBRE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

*[Signature]*  
CF. SERGIO SANCHEZ CALOT  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW